

Duración de las sesiones de claustros de profesores, así como el número máximo de convocatorias.

Pregunta

En mi centro se convocan frecuentemente claustros y además, la duración de los mismos suelen ser de 5:00 a casi las 9 de la noche. Este hecho me dificulta la conciliación de mi vida familiar con mi horario laboral. ¿Hay alguna normativa que regule la duración de las sesiones de claustros de profesores, así como el número máximo de convocatorias? Gracias.

Respuesta

La normativa que regula los claustros viene recogida en los artículos 67 y siguientes del Decreto 327/2010 por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria y en los artículos 65 y siguientes del Decreto 328/2010 por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo grado, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria y de los centros públicos específicos de educación especial (BOJA de 16 de julio). En dicha normativa no se establece nada al respecto sobre la duración de los claustros, por ello si los asuntos a tratar exigen que el claustro tenga esta duración, deberá estar presente durante el mismo salvo causa justificada, no existiendo tampoco ninguna limitación legal en cuanto a la cantidad de claustros que se puedan convocar, siempre que se hagan las convocatorias de acuerdo a la normativa vigente, es decir con cuatro días de antelación en caso de convocatoria ordinaria o con 48 horas en el caso de convocatoria extraordinaria, y por acuerdo del director adoptado por iniciativa propia o a solicitud de al menos un tercio de sus miembros.

Lo que procedería en estos casos es proponer una hora límite razonable para concluir las sesiones y continuar el día siguiente en caso necesario, a fin de posibilitar una mejor conciliación de la vida laboral y personal. Sin olvidar tampoco que redundaría en una mayor agilidad y eficacia del funcionamiento del Claustro, dado que se dejará sentir el cansancio que genera unas jornadas maratónicas.